

**INFORME****sobre las cuentas anuales del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia  
correspondientes al ejercicio 2003, acompañado de las respuestas del Observatorio**

(2004/C 324/13)

**ÍNDICE**

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1	92
OPINIÓN DEL TRIBUNAL .....	2-5	92
OBSERVACIONES .....	6-14	92
Cuadros 1 a 4 .....		94
<b>Respuestas del Observatorio</b> .....		98

## INTRODUCCIÓN

1. El Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (en lo sucesivo denominado «el Observatorio» se creó en virtud del Reglamento (CE) n° 1035/97 del Consejo <sup>(1)</sup>). Su función consiste en proporcionar a la Unión y a los Estados miembros datos fiables sobre los fenómenos del racismo, de la xenofobia y del antisemitismo en la Unión y cooperar en estos ámbitos con el Consejo de Europa. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades del Observatorio a partir de la información comunicada por éste.

## OPINIÓN DEL TRIBUNAL

2. La presente opinión está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, de conformidad con el apartado 2 del artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo <sup>(2)</sup>.

3. El Tribunal ha examinado las cuentas anuales del Observatorio correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2003. Según el apartado 8 del artículo 12 del Reglamento (CE) n° 1035/97, la ejecución presupuestaria del Observatorio es competencia del director. Dicha competencia incluye la elaboración y presentación de las cuentas <sup>(3)</sup>, de conformidad con las disposiciones financieras internas que se establecen en el apartado 12 del artículo 12 del Reglamento (CE) n° 1035/97. El Tribunal tiene la obligación de examinar dichas cuentas en virtud del artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con sus políticas y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características del ámbito comunitario. El Tribunal examinó los documentos contables y aplicó los procedimientos de control que estimó necesarios con arreglo a las circunstancias.

5. El Tribunal ha obtenido de este modo garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2003 son fiables y de que, no obstante la situación descrita en el apartado 13, las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

<sup>(1)</sup> DO L 151 de 10.6.1997, p. 6.

<sup>(2)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>(3)</sup> En aplicación del apartado 10 del artículo 12 del Reglamento (CE) n° 1035/97, las cuentas de la totalidad de ingresos y gastos del Observatorio del ejercicio 2003 se elaboraron el 9 de septiembre de 2004 y se remitieron al Parlamento, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, el cual las recibió el 24 de septiembre de 2004. Una versión resumida de estas cuentas se presenta en los cuadros anexos al presente Informe.

## OBSERVACIONES

6. La ejecución de los créditos del ejercicio 2003 y de los créditos prorrogados del ejercicio anterior se presenta en el *cuadro 2* <sup>(4)</sup>. La cuenta de gestión y el balance del Observatorio correspondientes al ejercicio 2003 se presentan de forma sintética en los *cuadros 3 y 4*.

7. El porcentaje de créditos prorrogados del título III, « Actividades operativas », continúa siendo elevado, aunque en menor medida que el ejercicio anterior (36 % en 2003 y 40 % en 2002). El Tribunal llama la atención una vez más al Observatorio <sup>(5)</sup> sobre la necesidad de que la programación y el seguimiento de sus actividades se atengan más al principio de anualidad.

8. Respecto de los créditos prorrogados del ejercicio 2002 al ejercicio 2003, (1,5 millones de euros), un 20 % se anuló al final del ejercicio. Este elevado porcentaje muestra que las prórrogas de créditos del ejercicio 2002 no estaban bien justificadas, especialmente en el caso de los compromisos provisionales. La prórroga de créditos debe limitarse estrictamente a las obligaciones contraídas de manera regular al cierre del ejercicio.

9. El Observatorio firmó el 3 de marzo de 2003 un acuerdo con la Comisión relativo al establecimiento de una red de información para los países candidatos de Europa central y oriental. Este proyecto se financia con subvenciones Phare por un importe de 845 000 euros. De conformidad con el artículo 4 del acuerdo mencionado, el Observatorio recibió un anticipo de 676 000 euros (80 %) en 2003. Contrariamente a los principios de unidad presupuestaria <sup>(6)</sup>, el Observatorio no integró el importe de la subvención Phare correspondiente a 2003 en su presupuesto, mediante un presupuesto rectificativo.

10. Como ya ha señalado el Tribunal en su informe relativo al ejercicio 2002 <sup>(7)</sup>, el Observatorio debería establecer un sistema eficaz de gestión y seguimiento de los ingresos que deben cobrarse. Este sistema evitaría los retrasos observados en la emisión de las órdenes de ingreso y en la recuperación del IVA.

11. Las órdenes de ingreso relativas al reembolso de los alquileres correspondientes al período de mayo a agosto de 2003 (37 017 euros) por las autoridades austriacas aún no se habían establecido a 31 de diciembre de 2003.

<sup>(4)</sup> Todos los cuadros del presente informe se han calculado a partir de los valores más exactos posibles de los datos utilizados. Las cifras han sido redondeadas a efectos de presentación, lo que puede originar pequeñas diferencias en los totales. Un guión indica un valor inexistente o nulo, mientras que la cifra 0,0 representa un valor inferior al límite del redondeo.

<sup>(5)</sup> Véase el apartado 7 del Informe relativo al ejercicio 2002 (DO C 319 de 30.12.2003, p. 70).

<sup>(6)</sup> Véanse los artículos 4 a 6 sobre el principio de unidad y de veracidad presupuestaria, así como el apartado 3 del artículo 19 del reglamento financiero del Observatorio.

<sup>(7)</sup> Véase el apartado 9 del Informe relativo al ejercicio 2002 (DO C 319 de 30.12.2003, p. 70).

12. Aún no se ha recuperado un importe de 333 474 euros de IVA pagado en 2000. Dadas las diferencias de cambio, este importe es objeto de una subestimación de 19 242 euros. El Observatorio debe intensificar sus esfuerzos por obtener el reembolso del IVA. Por otra parte, las cuentas del IVA no se analizan y justifican con regularidad. Así, un importe de unos 78 000 euros no se registró como ingreso presupuestario y continúa contabilizado en una cuenta de espera.

13. En 2003, el Observatorio adjudicó tres contratos (por un total de 181 078 euros) al mismo suministrador, mediante el

procedimiento negociado, pese a que cada contrato era superior al límite de los 13 800 euros por debajo de los cuales se puede aplicar este procedimiento, y a que no se reunían las condiciones que permiten efectuar una excepción.

14. En el caso de dos contrataciones, el Observatorio recurrió al procedimiento de candidaturas internas. En un caso sólo se presentó un candidato y en el otro se presentaron dos. Dadas las dimensiones del Observatorio, este tipo de procedimiento limita la competición de los candidatos.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de los días 29 y 30 de septiembre de 2004.

*Por el Tribunal de Cuentas*  
Juan Manuel FABRA VALLÉS  
*Presidente*

Cuadro 1  
Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (Viena)

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias del Observatorio conforme al Reglamento (CE) nº 1035/97	Órganos rectores	Medios puestos a disposición del Observatorio en 2003 (datos correspondientes a 2002)	Actividades y servicios llevados a cabo en 2003
<p><b>Recabar información</b></p> <p>— Para la realización de las funciones que le son atribuidas, la Comisión podrá recabar todo tipo de informaciones y proceder a todas las comprobaciones necesarias, dentro de los límites y en las condiciones fijados por el Consejo, de conformidad con las disposiciones del presente Tratado.</p> <p>(artículo 284)</p>	<p><b>Objetivos</b></p> <p>— Proporcionar a la Comunidad y a sus Estados miembros informaciones objetivas, fiables y comparables sobre los fenómenos del racismo y la xenofobia y el antisemitismo a nivel europeo.</p> <p>— Estrecha cooperación con el Consejo de Europa para evitar duplicaciones y obtener un valor añadido.</p>	<p><b>Consejo de Administración</b></p> <p><i>Composición</i></p> <p>Una persona independiente designada por cada uno de los Estados miembros, por el Parlamento Europeo y por el Consejo de Europa y un representante de la Comisión.</p> <p><i>Tarea</i></p> <p>Adoptar el programa de trabajo y el informe anual general.</p> <p><b>2 Consejo Ejecutivo</b></p> <p><i>Composición</i></p> <p>— Presidente del consejo de administración</p> <p>— Representante del consejo de Europa</p> <p>— Representante de la Comisión</p> <p>— Otro miembro del consejo de administración (optativo)</p> <p><b>3 Director</b></p> <p>Nombrado por el consejo de administración a propuesta de la Comisión.</p> <p><b>4 Control externo</b></p> <p>Tribunal de Cuentas.</p> <p><b>5 Aprobación de la gestión</b></p> <p>La concede el Parlamento, previa recomendación del Consejo.</p>	<p><b>Presupuesto definitivo:</b></p> <p>6,575 millones de euros (6,170 millones de euros) sufragados por la subvención comunitaria al: 98,9 % (98,9 %);</p> <p><b>Plantilla del 31 de diciembre de 2003:</b></p> <p>30 (28) puestos previstos en la plantilla,</p> <p>puestos ocupados: 26 (26)</p> <p>+ otros 4 (5) puestos (contratos auxiliares, expertos nacionales en comisión de servicio, agentes locales, interinos, etc.)</p> <p><i>Total de la plantilla:</i> 30 (31)</p> <p>Agentes encargados de tareas operativas: 17 (19)</p> <p>administrativas: 8 (8)</p> <p>mixtas: 5 (4)</p> <p><b>Al margen del presupuesto:</b></p> <p><b>Programa Phare:</b> 845 millones de euros (– millones de euros), plantilla: 4 (–)</p>	<p><b>Raxen:</b></p> <p>Número de contribuciones por los 15 puntos de observación nacionales: 165</p> <p>número de reuniones: 3</p> <p>+ 22 informes en el marco del programa Phare y 3 reuniones.</p> <p><b>Informes de investigación:</b></p> <p>número de informes: 12</p> <p>número de reuniones: 3.</p> <p><b>Cooperación con los estados miembros y las demás instituciones</b> (Número de acontecimientos organizados conjuntamente):</p> <p>— Estados miembros: 19.</p> <p>— Comisión: 2.</p> <p>— Parlamento Europeo: 2.</p> <p>— Consejo de Europa: 4.</p>

Cuadro 2  
Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2003

(millones de euros)

Origen de los ingresos	Ingresos		Gastos														
	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Créditos del presupuesto definitivo				Créditos prorrogados del ejercicio anterior				Créditos disponibles (presupuesto 2003 y ejercicio 2002)						
			consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	compromisos pendientes de liquidación	pagados	anulados	créditos	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados		
Subvenciones comunitarias	6,5	5,6	2,8	2,7	2,6	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	3,0	2,9	2,7	0,1	0,2
Otros ingresos	0,1	0,2	0,6	0,5	0,4	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,6	0,6	0,4	0,1	0,1
<b>Total</b>	6,6	5,8	6,6	6,0	4,7	1,3	0,6	0,6	1,5	1,2	0,3	0,3	8,1	7,5	5,9	1,3	0,9

Nota: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos del Observatorio — El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por el Observatorio en sus cuentas.

Cuadro 3

## Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia — Cuenta de gestión de los ejercicios 2003 y 2002

(miles de euros)

	2003	2002
<b>Ingresos</b>		
Subvenciones comunitarias	7 318	4 320
Otros ingresos	374	
Ingresos financieros	21	43
Ingresos Phare	676	
<b>Total ingresos (a)</b>	<b>8 389</b>	<b>4 363</b>
<b>Gastos</b>		
<i>Personal - Título I del presupuesto</i>		
Pagos	2 618	2 416
Créditos prorrogados	64	187
<i>Funcionamiento - Título II del presupuesto</i>		
Pagos	412	377
Créditos prorrogados	51	60
<i>Actividades operativas - Título III del presupuesto</i>		
Pagos	1 678	1 686
Créditos prorrogados	1 162	1 234
<i>Gastos PHARE</i>		
Pagos	377	
Créditos prorrogados	694	
<b>Total gastos (b)</b>	<b>7 055</b>	<b>5 960</b>
<b>Resultado del ejercicio (a - b)</b>	<b>1 334</b>	<b>- 1 597</b>
Saldo prorrogado del ejercicio anterior	- 1 579	- 8
Créditos prorrogados anulados	301	52
Reutilización de créditos del ejercicio anterior no utilizados	38	151
Diferencias de cambio	5	2
Reembolsos a la Comisión		- 179
<b>Saldo del ejercicio</b>	<b>98</b>	<b>- 1 579</b>

Nota: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos del Observatorio — El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por el Observatorio en sus cuentas.

Cuadro 4

## Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia — Balance a 31 de diciembre de 2003 y a 31 de diciembre de 2002

(miles de euros)

Activo	2003	2002	Pasivo	2003	2002
<b>Valore inmovilizadoss</b>			<b>Capitales propios</b>		
Programas informáticos	72	70	Capitales propios	108	183
Material informático	148	140	Saldo del ejercicio	98	- 1 579
Instalaciones y mobiliario	250	235	<i>Subtotal</i>	207	- 1 396
Amortizaciones	- 362	- 262	<b>Deudas a corto plazo</b>		
<i>Subtotal</i>	108	183	Prórrogas automáticas	1 277	1 482
<b>Títulos de crédito a corto plazo</b>			Acreedores varios	275	225
Subvenciones comunitarias	23	13	IVA pendiente de pago	454	507
Anticipos	0	1	Deudas Phare	694	
Deudores varios	77	66	<i>Subtotal</i>	2 700	2 214
IVA pendiente de recuperación	456	541			
Subvención Phare	169	0			
<i>Subtotal</i>	725	621	<b>Cuentas transitorias y de regularización</b>		
<b>Tesorería</b>			Ingresos de reutilización		99
Bancos	2 073	113	<i>Subtotal</i>	0	99
<i>Subtotal</i>	2 073	113	<b>Total</b>	<b>2 906</b>	<b>917</b>
<b>Total</b>	<b>2 906</b>	<b>917</b>			

Nota: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos del Observatorio — El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por el Observatorio en sus cuentas.

**RESPUESTAS DEL OBSERVATORIO**

7. La ejecución del presupuesto y la aplicación del programa de trabajo correspondiente a 2003 volvieron a sufrir las consecuencias negativas del bajo nivel de créditos de pago a disposición del Observatorio. En julio de 2003, el Observatorio solicitó créditos de pago adicionales que sólo fueron recibidos, en último término, en diciembre de 2003. El Observatorio quiere poner de relieve asimismo que, en algunos Estados miembros, los datos oficiales utilizados por la red RAXEN no son publicados hasta septiembre. Pese a todo, el nivel de créditos prorrogados ha disminuido en comparación con 2002, tal como ha señalado el Tribunal. El Observatorio perseverará en su empeño de mejorar la situación.

8. El Observatorio está de acuerdo con la observación formulada por el Tribunal y ha tomado las medidas apropiadas en 2003 para impedir que esto vuelva a ocurrir en el futuro.

9. El Observatorio tomó la decisión de no publicar su presupuesto Phare en un presupuesto rectificativo porque el proyecto afectaba a Estados no miembros, y por tanto era ajeno al ámbito de competencias asignadas al mandato del Observatorio de acuerdo con su reglamento de base. No obstante, dada la observación del Tribunal, el Observatorio ha incluido el presupuesto del proyecto Phare en su presupuesto rectificativo 2004.

10 y 11. El Observatorio comparte la observación formulada por el Tribunal y ha tomado medidas para controlar de manera más eficaz la creación de órdenes de ingreso.

12. El Observatorio volvió a calcular y a enviar su solicitud de reembolso pendiente por importe de 333 474 euros en concepto de IVA, que las autoridades austriacas liquidaron en junio de 2004. Por lo que se refiere a los 78 000 euros, el Observatorio ha modificado sus cuentas en consonancia. El IVA es analizado ahora con regularidad.

13. El Observatorio está de acuerdo con las observaciones del Tribunal y, por consiguiente, ha reforzado los controles internos con la introducción de un servicio de asistencia en materia de contratación pública y formación adicional. El Observatorio quisiera señalar que en 2003 se planeó una licitación pública que finalmente no pudo llevarse a cabo debido a la escasez de recursos humanos (véase respuesta al apartado 14). El Observatorio organizó una licitación pública en 2004 para un contrato marco para la organización de reuniones. La empresa adjudicataria es la misma que la empresa a la que se recurrió a lo largo de 2003. El hecho de que esta empresa fuera seleccionada siguiendo el procedimiento correcto de contratación durante los años previos a 2003 sugiere, en opinión del Observatorio, que no hubo consecuencias financieras y materiales adversas de ningún tipo.

14. Los concursos internos no vulneran el Estatuto del personal. Dadas las escasas dimensiones del Observatorio y la carencia de puestos permanentes, se tomó la decisión de cubrir los puestos temporales vacantes por vía de un concurso interno a fin de abrir ciertas perspectivas de carrera al personal y cubrir dos puestos claves lo más rápidamente posible. El Observatorio ha decidido, no obstante, que en el futuro sólo se celebrarán concursos internos siempre que se garantice un cierto nivel de competencia.